



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
DON JONATAN ANDRES VALENZUELA
CORTES/

21 AGO 2019

ALGARROBO,
DECRETO: N°

VISTOS:

1962



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Cuenta con Certificado de disponibilidad Presupuestaria

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación de carácter familiar. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Recreativa Comunal, de Programa Infancia, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 16 de agosto 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° _____, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Jonatan Andrés Valenzuela Cortés, C.I. N° _____, soltero domiciliado, para estos efectos, en _____ para que este último preste servicios de canto, en Actividad Recreativa Comunal, de Programa Infancia, a realizarse el día viernes 30 de agosto a las 17:30 horas.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$166.666- (ciento sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos) impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximo 5 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio de Actividad Recreativa Comuna, Programa Infancia, el día viernes 30 de agosto a partir de las 17:30 horas.

La Duración de la prestación de Servicio deberá ser de 3 horas y 30 minutos.

- III. El gasto que genere el presente contrato se imputarán a la cuenta 215.21.04.004 denominada Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



JLYM/PFMM/PAMM./MCCGB/mlc.

DECRETO ALCALDICIO N°

FECHA,

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO 1962 (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-1976 20 AGO 2019
FECHA SALIDA:	20 AGO 2019
OBSERVACIÓN N°:	

21 AGO 2019